

POSTERGACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN

CARGOS EFECTIVOS

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

- Nota del interesado solicitando y justificando la postergación de la toma de posesión del cargo efectivo, por un plazo máximo de 180 días, acorde al Art. 34 del Estatuto del Personal Docente.

A TENER EN CUENTA:

- En caso de que no se tome posesión en el plazo establecido, el Consejo puede revocar la designación y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior (Art. 33 del Estatuto del Personal Docente.)

FUENTE DE CONSULTA:

- <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2024/04/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-AARTIR-ANO-2021.pdf>